



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA
PROVEEDORES
DE GRUPO SEGURITECH**

Handwritten signature or initials in blue ink, appearing vertically on the right side of the page.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ÍNDICE..... | 2 |
| 1. OBJETIVO GENERAL..... | 3 |
| 2. ALCANCE..... | 3 |
| 3. PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES..... | 3 |
| 4. PRÁCTICAS DE EMPLEO JUSTAS Y DERECHOS HUMANOS..... | 5 |
| 5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL..... | 6 |
| 6. INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD LABORAL..... | 6 |
| 7. CUMPLIMIENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN..... | 7 |
| 8. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL..... | 8 |
| 9. CONFLICTO DE INTERÉS..... | 9 |
| 10. CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN..... | 9 |
| 11. MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 10 |
| 12. PROPIEDAD INTELECTUAL..... | 10 |
| 13. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES..... | 11 |
| 14. DERECHO DE AUDITORÍA Y ACCESO..... | 11 |
| 15. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES..... | 12 |
| 16. DENUNCIA Y NO REPRESALIAS..... | 13 |
| 17. VIGENCIA..... | 13 |

[Handwritten blue marks: a checkmark, a signature, and a flourish]

| | | | | | |
|--|----------------|--------------|----|---------|---------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 2 de 14 |
| <p>El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.</p> | | | | | |

1. OBJETIVO GENERAL

El presente Código de Conducta para Proveedores (Código) tiene como objetivo establecer las conductas éticas que se esperan de las personas físicas o morales que actúen como proveedores, contratistas, consultores o intermediarios (Proveedores) de bienes o servicios de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V., así como de sus filiales, subsidiarias o afiliadas (Grupo Seguritech o el Grupo) y establecer los lineamientos que deben regir su relación comercial.

Grupo Seguritech se distingue por apegarse a las mejores prácticas de negocio por lo que espera el compromiso de sus Proveedores para que compartan y adopten el espíritu de su compromiso ético e integridad, así como el que se adhieran al Código de Ética de Grupo Seguritech, buscando que en las operaciones comerciales con los Proveedores se utilicen criterios de selección respecto a la calidad, competencia, imparcialidad, experiencia y aspectos económicos.

2. ALCANCE

Los Proveedores del Grupo están obligados a desarrollar sus actividades comerciales apegando su conducta conforme a los principios contenidos en el presente Código.

3. PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES

Los Proveedores durante la vigencia de su contratación con Grupo, además de cumplir con sus obligaciones contractuales, deberán sin limitación alguna:

- Conocer, respetar y adherirse a los lineamientos establecidos en el Código de Ética de Grupo Seguritech.
- Asegurarse que sus empleados conozcan y comprendan el presente Código de Conducta y contar con un sistema y control de gestión para promover y facilitar el cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta.
- Cumplir con las leyes anticorrupción de los países en los que se desempeñan comercialmente y no realizar pagos ni promesas de pago, ya sea directa o indirectamente a funcionarios públicos con el objeto de inducir a las personas a utilizar su cargo de manera indebida para obtener o retener negocios u obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|---------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 3 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

- Cumplir con todas las leyes y reglamentos laborales (salarios mínimos, horas de trabajo, sueldo, etc.), así como los referidos a garantizar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, como lo son la prohibición de trabajo forzoso, trata de personas, trabajo digno, jornadas laborales injustas y empleo infantil.
- Contar con un ambiente laboral libre de abusos o acoso en cualquiera de sus formas, riesgos psicosociales y discriminación.
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como cumplir cabalmente con todas las leyes, normas y prácticas de seguridad y salud en vigor. Se deben tomar las medidas apropiadas para reducir al máximo las causas de peligro inherentes al ambiente de trabajo.
- Prohibir a sus propios colaboradores el uso, posesión, distribución y/o venta de drogas mientras se encuentren en una propiedad de Grupo Seguritech o ejecutando trabajos por cuenta y orden de Grupo.
- Pagar a los trabajadores al menos, la compensación mínima requerida por ley y proporcionar todos los beneficios exigidos por ley.
- Respetar los derechos de todos los empleados de asociarse legalmente o no con grupos de su elección.
- Cumplimiento con leyes, reglamentos y disposiciones especiales referentes a lavado de dinero, propiedad intelectual, extorsión, financiación a terrorismo, entre otros temas.
- Cumplimiento con las leyes de protección de datos personales en posesión de los particulares.
- Cumplir con todos los controles comerciales y leyes aplicables, así como, con los requisitos relacionados con la exportación e importación.
- Trabajar cumpliendo con las leyes antimonopolio y de la competencia justa que rigen en las jurisdicciones en las que se desempeñan comercialmente.
- Cumplir con todas las leyes y normas ambientales aplicables a materiales peligrosos, emisión de gases, vertido de desechos y de aguas contaminadas, incluyendo la fabricación, transporte, almacenamiento, eliminación y liberación de dichos materiales al medio ambiente.



| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|----------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 4 de 14. |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

- Registrar y transmitir de manera honesta y exacta toda la información comercial y cumplir con las leyes vigentes que hacen a la formalización y exactitud de dicha información comercial.
- Crear, conservar y mantener disponibles los libros y registros comerciales relacionados con el Grupo, en pleno cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios en vigor.
- Evitar los conflictos de interés. Los Proveedores no tratarán directamente con colaboradores de Grupo Seguritech que pudieran tener un conflicto de interés real, aparente o potencial con el Proveedor de que se trate. Para tal efecto, los Proveedores se obligan a no transgredir las disposiciones de la Política sobre Conflicto de Interés de Grupo Seguritech.
- Los Proveedores deben contar con procesos de aseguramiento de calidad para detectar, comunicar y corregir defectos a fin de garantizar la entrega de productos y servicios que cumplan la calidad contractual, así como los requisitos legales.
- Los Proveedores no deben de subcontratar a terceros para realizar el trabajo o servicio para el que fueron contratados sin previa aprobación del Grupo; cuando esta subcontratación se lleve a cabo, previa autorización, debe asegurarse que el tercero subcontratado cumpla con todos los aspectos establecidos en el presente Código de Conducta.
- Procurar participar en actividades benéficas y sostenibles en sus comunidades.
- Prohibir y no participar en cualquier tipo de actividad ilícita como lo puede ser de manera enunciativa más no limitativa, soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capital, etc.
- Contar con un canal de denuncias para poder reportar las infracciones o sospechas de conductas que vayan en contra de lo establecido en el presente Código de Conducta. Todo reporte recibido deberá ser tratado con absoluta discreción y libre de represalias.

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and an arrow pointing upwards.

4. PRÁCTICAS DE EMPLEO JUSTAS Y DERECHOS HUMANOS

Grupo Seguritech se compromete a respetar las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente.

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|---------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 5 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

El Grupo espera de sus Proveedores y les exige que mantengan un entorno de trabajo saludable y seguro para sus empleados, clientes y visitantes, y que apliquen y mantengan sistemas de gestión efectivos para comprender, gestionar y reducir los riesgos relativos a la seguridad y la salud.

Grupo Seguritech no tolerará el uso, por parte de los Proveedores o su cadena de suministros, de mano de obra infantil o forzosa, ni ningún comportamiento que no mantenga la dignidad y el respeto por el ser humano.

En las decisiones relacionadas con el empleo los Proveedores del Grupo deben cumplir con todas las leyes antidiscriminatorias vigentes.

Todos los Proveedores de Grupo deberán adoptar y cumplir con las medidas establecidas en el Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Este compromiso incluye, pero no se limita, a la implementación de políticas internas, la capacitación del personal y la creación de un ambiente seguro y respetuoso para todos los empleados.

Se espera que todos los Proveedores de Grupo compartan su compromiso con un ambiente de trabajo libre de violencia y contribuyan activamente a la prevención, atención y erradicación de cualquier forma de violencia en sus centros de trabajo.

5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los Proveedores deben cumplir con la normatividad aplicable en materia de seguridad y protección Civil, así mismo contar con programas para garantizar que todas las actividades se ejecuten con las medidas de seguridad necesarias, además de tener establecidas normas internas de conducta, facilitar entornos de trabajo saludable y promover que no se realicen acciones que pongan en riesgo la integridad física o que dañen o afecten a las personas.

Grupo Seguritech se esfuerza por contar con prácticas laborales sanas y un trato justo a sus colaboradores, siguiendo los más altos estándares de conformidad con las leyes.

6. INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD LABORAL

El Proveedor reconoce que es un patrón independiente y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones laborales. En caso de prestar

| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 6 de 14 |
|---|----------------|--------------|----|---------|---------|
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

servicios especializados o ejecutar obras especializadas que se realicen dentro de las instalaciones de Grupo Seguritech, el Proveedor garantiza:

- Contar con el registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE) conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- Mantener dicho registro actualizado y proporcionar copia simple del mismo, así como de los comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales (IMSS, INFONAVIT) y retenciones de ISR de su personal, a requerimiento del Grupo.
- Que todo el personal asignado a la prestación de los servicios depende única y exclusivamente del Proveedor, quien es el único responsable de sus salarios, prestaciones y seguridad social.

Ausencia de Relación Laboral y Exclusión de Responsabilidad: Bajo ninguna circunstancia se considerará a Grupo Seguritech como patrón, patrón sustituto o beneficiario directo de los servicios para efectos laborales o de seguridad social. El Proveedor manifiesta que no existe subordinación alguna de su personal hacia el Grupo. El Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo a Grupo Seguritech de cualquier reclamación, demanda, inspección o juicio (laboral, civil, administrativo o de seguridad social) interpuesto por sus empleados, subcontratistas o autoridades. Esta obligación de indemnidad incluye El pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, multas, recargos y honorarios legales razonables derivados de dichas reclamaciones, así como la responsabilidad total en caso de que un subcontratista autorizado no cumpla con sus obligaciones legales.

X
u
/

7. CUMPLIMIENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Los Proveedores deben conducir todas sus operaciones de comercio exterior en estricto apego a las leyes, reglamentos y controles comerciales aplicables en las jurisdicciones donde operan. Esto incluye, de manera enunciativa más no limitativa, el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Aduanera, las Reglas Generales de Comercio Exterior en México y los tratados comerciales internacionales como el T-MEC, entre otros.

El Proveedor no solo debe cumplir con la norma, sino que está obligado a mantener y proporcionar a Grupo Seguritech, cuando este lo requiera, la evidencia documental que acredite la legal estancia y tenencia de los bienes en el país (pedimentos, facturas de importación, certificados de origen y NOMs de seguridad o etiquetado).

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|---------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 7 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

Dada la naturaleza de los servicios de seguridad del Grupo, se requiere que los Proveedores que participen en el movimiento transfronterizo de mercancías implementen medidas de seguridad para prevenir la introducción de sustancias u objetos ilícitos en los embarques (armas, drogas o contrabando); informen de manera inmediata al Grupo Seguritech sobre cualquier investigación o sanción impuesta por autoridades aduaneras (como el SAT o la ANAM) que pueda afectar la entrega de bienes o la reputación del Grupo; y garanticen que sus agentes aduanales y transportistas contratados cumplan con los mismos estándares de integridad establecidos en este Código.

El Proveedor garantiza que los bienes, software o tecnología suministrados no provienen de países, entidades o personas sujetas a embargos o sanciones comerciales por parte de autoridades nacionales o internacionales.

8. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

La política del Grupo en materia ambiental es brindar seguridad y reducir los impactos negativos para la tierra, sus aguas y la atmósfera, utilizando los recursos de manera adecuada y siguiendo las prácticas de gestión de residuos adecuados.

Los Proveedores deben realizar sus operaciones en estricto cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normas ambientales aplicables (incluyendo la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y normas estatales y municipales). Esto incluye obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias y registros necesarios para la gestión de materiales peligrosos, emisiones y descarga de residuos.

Dada la naturaleza de los bienes suministrados a Grupo Seguritech, los Proveedores que provean equipos electrónicos, baterías o componentes tecnológicos deben contar con planes de manejo de residuos peligrosos y de manejo especial debidamente registrados ante la autoridad competente, así como garantizar la disposición final adecuada de los componentes, evitando el vertido de desechos contaminantes al medio ambiente, y proporcionar, a solicitud del Grupo, los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos generados en la prestación del servicio.

El Grupo favorecerá a aquellos Proveedores que demuestren un compromiso activo con la preservación ambiental mediante:

| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 8 de 14 |
|---|----------------|--------------|----|---------|---------|
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

- Reducción en la Fuente: Minimizar el uso de empaques innecesarios y privilegiar materiales reciclables o biodegradables.
- Eficiencia Energética: Implementar medidas para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en sus procesos de fabricación y logística.
- Uso del Agua: Implementar prácticas que eviten el vertido de aguas contaminadas y promuevan el uso responsable del recurso hídrico.

Los Proveedores deben establecer mecanismos para medir el impacto ambiental de sus operaciones relacionadas con los servicios suministrados al Grupo. Se espera que el Proveedor establezca objetivos claros de mejora continua y que estos indicadores puedan ser revisados por el Grupo durante los procesos de auditoría

9. CONFLICTO DE INTERÉS

Los Proveedores deben evitar verse involucrados en situaciones que pueden originar un conflicto de interés real, potencial o aparente con Grupo Seguritech. Para tal efecto, deberán observar las disposiciones la Política sobre Conflicto de Interés de Grupo Seguritech.

10. CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN

Grupo Seguritech se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética, por lo cual, todas las operaciones comerciales realizadas con sus proveedores deben apegarse a las leyes vigentes en materia de soborno y corrupción.

Los Proveedores tienen la obligación de actuar con integridad para salvaguardar la confianza que depositan en Grupo Seguritech sus clientes, accionistas, colaboradores y otros aquellos con los que interactúa el Grupo.

Para tal efecto, deberán observar las disposiciones la Política Antisoborno de Grupo Seguritech.

X
h
A

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|---------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 9 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

11. MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Proveedores deberán mantener la confidencialidad de la información que se les comparta, respetar y proteger la confidencialidad de los secretos comerciales y demás información propiedad de Grupo Seguritech, así como las expectativas razonables de privacidad de la información personal de todas las personas con las que hacen negocios, incluidos otros socios comerciales, proveedores, clientes, consumidores y empleados.

Para tal efecto, deberán observar las disposiciones la Política de Confidencialidad de Grupo Seguritech.

Además de ello, los Proveedores deben tener en cuenta lo siguiente:

- Quienes tengan acceso a información e instalaciones restringidas o confidenciales son responsables de las consecuencias de otorgar acceso a éstas a personal no autorizado.
- Cualquier acceso o intento de acceder sin autorización a información restringida o confidencial podrá ocasionar la rescisión del contrato.
- Está prohibido tomar fotografías o videos dentro de las instalaciones del Grupo, con excepción de los casos autorizados por el responsable de la entidad correspondiente.
- Los Proveedores que realicen actividades académicas, como expositores o estudiantes, sólo podrán hacer uso de información pública del Grupo.
- Los Proveedores no difundirán rumores que afecten de manera directa o indirecta la reputación de los colaboradores o terceros de del Grupo.
- No deberán revelar información relacionada con Grupo Seguritech e inclusive, aún finalizada la relación comercial, tienen la responsabilidad de mantener la confidencialidad de dicha información.

X
y
f

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Proveedores deberán invariablemente respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual de Grupo Seguritech y deberán abstenerse de utilizarlos de forma no autorizada, so pena de incurrir en sanciones administrativas o penales.

| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 10 de 14 |
|---|----------------|--------------|----|---------|----------|
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

Cualquier logo, marca, slogan, patente registrada y diseño, incluyendo programas desarrollados y métodos para hacer negocios, creados y relacionados con el Grupo son propiedad intelectual perteneciente a Grupo Seguritech; por lo tanto, los Proveedores se abstendrán de cualquier conducta que pueda constituir usurpación, modificación o falsificación. En caso de requerir utilizarlos como parte de la relación comercial, deberá estar respaldado con el contrato respectivo.

13. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

Grupo Seguritech únicamente podrá tener interacciones con Proveedores que no hayan sido sancionados, inhabilitados o se encuentren en un proceso judicial o administrativo con motivo de la comisión de actos graves (soborno, tráfico de influencias, colusión, contratación indebida de servidor, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, violación a derechos humanos, entre otros). Queda estrictamente prohibido tener relaciones comerciales con Proveedores que se encuentren incluidos en alguna "lista negra" nacional o internacional (SAT, OFAC, SDN, entre otras).

Por lo anterior, es necesario realizar una debida diligencia (*due diligence*) sobre los Proveedores potenciales y actuales de Grupo Seguritech (incluyendo sus accionistas) para revisar si existen riesgos en materia de cumplimiento; así mismo deberá realizarse periódicamente con el fin de conocer el estatus actual.

Los pagos realizados a los Proveedores deberán estar debidamente sustentados en la orden de compra o contrato correspondiente, quedando prohibida la entrega de cualquier pago realizado fuera de contrato o que se realice a un tercero distinto del Grupo.

Los Proveedores tendrán los sistemas y controles adecuados para promover el cumplimiento de los principios de este Código de Conducta para sus respectivos proveedores dentro de su cadena de suministro. Los Proveedores se asegurarán de que cualquier subcontratista involucrado en relación con la prestación de servicios o productos también cumpla con el presente Código de Conducta.

14. DERECHO DE AUDITORÍA Y ACCESO

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|----------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 11 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |



Grupo Seguritech, por sí mismo o a través de un tercero debidamente autorizado, se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones o revisiones periódicas para verificar el estricto cumplimiento de los términos establecidos en este Código.

El Proveedor se obliga a colaborar plenamente en dichos procesos bajo las siguientes condiciones:

- **Alcance de la Revisión:** La auditoría podrá incluir la inspección física de las instalaciones del Proveedor, así como la revisión de libros contables, registros de nómina, comprobantes de pago de impuestos (ISR, IVA), cuotas de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) y cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con los servicios prestados al Grupo.
- **Protocolo de Aviso:** El Grupo notificará al Proveedor su intención de realizar una auditoría con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, salvo en casos donde se sospeche de la comisión de un delito o actos de corrupción, en cuyo caso la revisión podrá ser inmediata.
- **Acceso a la Información:** El Proveedor deberá garantizar el acceso a la información comercial, libros y registros de manera honesta y exacta, asegurando que estos se encuentren disponibles y en pleno cumplimiento de los requisitos legales.
- **Entrevistas:** El derecho de auditoría incluye la facultad de realizar entrevistas privadas con los empleados del Proveedor para verificar el cumplimiento de las prácticas de empleo justo, derechos humanos y seguridad laboral.
- **Acciones Correctivas:** En caso de detectarse hallazgos o incumplimientos, el Proveedor deberá presentar un plan de remediación en un plazo no mayor a 10 días hábiles. El incumplimiento recurrente o la negativa a ser auditado será causa de rescisión inmediata del contrato sin responsabilidad para el Grupo.



15. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Cada uno de los Proveedores es responsable del cumplimiento de este Código. El incumplimiento del mismo podrá conllevar la rescisión de los contratos que Grupo tenga celebrados con ellos.

En tratándose de la comisión de delitos o faltas administrativas a cargo de particulares, los mismos serán investigados y sancionados de conformidad con las

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|----------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 12 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |

disposiciones penales y administrativas aplicables, por y ante las autoridades correspondientes.

16. DENUNCIA Y NO REPRESALIAS

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que impliquen o pudieren implicar violación directa o indirecta del presente Código, deberán denunciarlo por medio del Canal de Denuncia CLEC a través del correo clec@ecbmexico.com.

Grupo Seguritech prohíbe las represalias por la presentación de reportes donde se denuncien violaciones o aparentes violaciones a este Código.

17. VIGENCIA

El presente Código entra en vigor con su aprobación por el Comité de Integridad y permanecerá vigente hasta su actualización, revisión o derogación.

Aprobado por:



ADRIANA PERALTA RAMOS
Presidenta del Comité de Integridad
y Compliance Officer



YAGO BAZACO PALACIOS
Vocal del Comité de Integridad y
Director General Corporativo

| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|----------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 13 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |



RICARDO PAVEL MEZA
Vocal del Comité de Integridad y
Director Jurídico

*El presente documento es propiedad de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V. Todos los derechos reservados.
Ciudad de México, 2025 ©*



| | | | | | |
|---|----------------|--------------|----|---------|----------|
| Código del documento: | DOI-ANT-02-INT | No. Versión: | 01 | Página: | 14 de 14 |
| El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma. | | | | | |